

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00209 00

En atención a lo informado por el apoderado de la parte actora, se DISPONE:

1. Considerando que no compareció oportunamente la curadora ad litem designada ELIZABETH IBARRA MANQUILLO, se le RELEVA del cargo.
2. Previo a proceder como lo norma el artículo 50 del C.G.P., secretaría acredite el resultado de la entrega del telegrama a la curadora relevada.
3. 3.-En su lugar se DESIGNA como curador/a ad litem a ESTEFANIA DEL PILAR RUBIO ANGARITA, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., quien deberá posesionarse de forma inmediata. Envíese telegrama, según lo dispuesto en el artículo 49 procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 24 del 19 de febrero de 2021

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5622df070ad3a11ba59695cfb29ad3458b58a6d8c1b3428253ec913dbee5d4b6**

Documento generado en 18/02/2021 05:48:21 AM